



AYUNTAMIENTO DE ANIÑON

ANUNCIO

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOA, sección provincia de Zaragoza.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, a 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, José Manuel Sebastián Roy